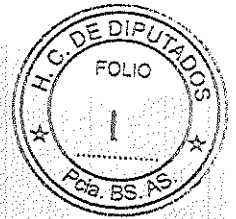




*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**PROYECTO DE LEY**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan  
con fuerza de**

**LEY**

**Artículo 1: Titularización.** Establécese la titularización del personal docente con desempeño en Cargos de Base y/u Horas Cátedra/ reloj de los Centros de Educación de Nivel Secundario de Adultos de Gestión Estatal, No Conveniados.

**Artículo 2: Requisitos Generales.** Las horas cátedras/reloj y los cargos de base deben:

- a) pertenecer a las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas al 31/12/17, de acuerdo a la procedencia de origen y las modificaciones producidos por cambios estructurales (cambio de diseño curricular, reasignaciones, reubicaciones),
- b) ser Profesor/Preceptor de Centros de Educación de Nivel Secundario de Gestión Estatal No Conveniados de la Dirección General de Cultura y Educación (CENS), incluyendo horas cátedras especializadas.

**Artículo 3: Requisitos Específicos.** Para titularizar, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Desempeñar al 31/12/17 con continuidad en cargos de base y/u horas cátedra/reloj, conforme lo expuesto en el artículo 2 y certificar 3 años de antigüedad a dicha fecha.
- b) No haber obtenido el beneficio jubilatorio.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires




- c) No generar incompatibilidad horaria, ni funcional en el marco de la normativa vigente, respetando los límites establecidos en el Estatuto del Docente y su Reglamentación.
- d) Poseer en las últimas dos (2) calificaciones en los cargos/horas cátedras/reloj a titularizar un concepto no inferior a seis (6) puntos.

Artículo 4: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.


Artículo 5: Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

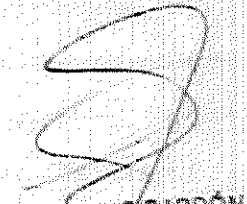
  
 CATALINA DE BUFFRAGIO  
 Diputada  
 Bloque Unidos por el Cambio  
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
 DANIEL BARONI  
 Diputado  
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
 LA VERÓNICA BARREIRO  
 Diputada  
 Bloque Unidos por el Cambio  
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
 Dip. SERGIO H. SICILIANO  
 Honorable Cámara de Diputados  
 de la Provincia de Buenos Aires

  
 Dr. ALEJANDRO GUALINI  
 Diputado  
 Bloque Unidos por el Cambio  
 H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

  
 GUILLERMO BARDÓN  
 Diputado  
 Bloque Cambio Federal



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**FUNDAMENTOS**

Que por Ley Provincial número 11524, de fecha 30 de diciembre de 1993 se estableció el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS NACIONALES A LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por el que los Centros Educativos de Nivel Secundario (CENS) se transfirieron a la órbita de la provincia.

Asimismo por Resolución 55/08 del Consejo Federal de Educación estableció la aplicación para todo el territorio de la República Argentina la resolución de las distintas situaciones de los docentes que no pudieron hacer ingreso mediante la aplicación de la normativa vigente en la materia en cada jurisdicción.

Conforme lo expuesto desde el ciclo lectivo 1994 se incluyeron entre las exclusiones generales y específicas de la Dirección de Educación de Adultos los Cargos jerárquicos, de base y horas cátedra de CENS, los Cargos, horas cátedra y/o módulos de las instituciones conveniadas, los módulos y / u horas cátedra cubiertas por proyecto de las asignaturas Especializadas, los cargos de base, horas cátedra y cargos jerárquicos de establecimientos educacionales (primaria y secundaria) con Sede en Unidades Penitenciarias y Centros de Menores en Contexto de Encierro.

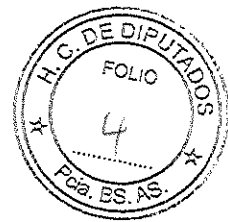
Que por Decreto 134/09 del Poder Ejecutivo Nacional reglamentó el Acuerdo Paritario Nacional que determinó la obligación de las distintas jurisdicciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

En el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13.688 se celebró un acuerdo paritario de fecha 19 de setiembre de 2011 estableciendo las condiciones para la titularización de los docentes con desempeño en los cargos de Maestros de Ciclo, Maestro de Ciclo Complementario de Educación de Adultos, Profesor/Preceptor en Centros de Educación de Nivel Secundario de Adultos (CENS) entre otros cargos de la provincia de Buenos Aires.

Que por Resolución 798/13 y Disposición 235/13 de la Dirección General de Cultura y Educación y la Dirección de Tribunales de Clasificación, respectivamente,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



establecieron la reglamentación, procedimientos y requisitos que se aplicó para la titularidad de los docentes aludidos.

La Dirección General de Cultura y Educación realizó los actos administrativos correspondientes para la titularización efectiva de más de 25.000 (veinticinco mil) Docentes alcanzados por las prescripciones citadas, desde el 2008.

La Dirección de Educación de Adultos, dependiente Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de las Resoluciones N° 379/15 – 2608/15, 2724/15 mediante las cuales se titularizó al personal docente con desempeño en cargos de Maestro de Ciclo Complementario en Escuelas de Educación Primaria de Adultos y cargos de preceptor y/u horas cátedra en Centros Educativos de Nivel Secundario, pautó el procedimiento para efectivizar la toma de posesión a los docentes allí incluidos en abril de 2018.

Durante el ciclo lectivo 2019 y en virtud de numerosos reclamos pendientes, la Dirección de Educación de Adultos solicitó a la Dirección de Tribunales de Clasificación la finalización de expedientes relacionados con titularizaciones interinas y destino definitivo de aquellos docentes que los habían interpuesto.

Finalmente por Resolución 6095/2019 se determinó la titularización de los últimos 56 docentes de la Modalidad de Educación de Adultos con retroactividad a partir del 19 de septiembre de 2011 cerrando así un proceso iniciado en prescripciones establecidas desde el 2008.

Desde el año 2009 y en virtud del proceso de titularización del 2008 los cargos de base y/u horas cátedra de los Centros de Educación del Nivel Secundario no accedieron al derecho a su estabilidad laboral como lo establece el Estatuto del Docente y que con regularidad año a año se realiza en el resto de los niveles y modalidades.

Por no tener estabilidad laboral (ser titulares) muchos docentes de los CENS se vieron imposibilitados de acceder a concursos para ascensos por oposición y antecedentes.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Es decir que durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se trabajó en el retraso que significó no haber avanzado como correspondía con la notificación y toma de posesión por un lado y la resolución de los casos conflictivos que estaban pendientes, de los procesos de titularización antes mencionados, la Dirección de Educación de Adultos, dependiente Dirección General de Cultura y Educación, pautó el procedimiento para efectivizar la toma de posesión a los docentes allí incluidos.

Que la crónica irregularidad del sostén administrativo en el encuadre y Estabilidad del Personal Docente, ha generado un continuo deterioro y desjerarquización del sistema educativo, en particular en la Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores.

Conforme lo expuesto es necesaria una Titularización masiva en la Educación de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores, para colocarlos a los docentes en igualdad de condiciones y oportunidades, para su desempeño laboral, y para acceder a concursos de antecedentes y oposición.

En mérito a los fundamentos expuestos, es que se solicita a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.

CATALINA M. BISTRACCI  
Diputada  
Bloque Justicia por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

JOSÉ LUIS BASSO  
Diputado  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LETICIA VERÓNICA ESPINOSA  
Diputada  
Bloque Justicia por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dip. SERGIO H. SICILIANO  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

DARÍO LUISO BASSO  
Diputado  
Bloque Justicia por el Cambio  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GUILLERMO BARDÓN  
Diputado  
Bloque Cambio Federal